CONTRATO Nº 002/2018

ENTRE LA GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES, RUC. 80009726-2 domiciliada en las calles Avda. Laudo Hayes y Coronel. Escurra de la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador de Presidente Hayes, el **SR. ANTONIO RAMÓN SALDIVAR BOBADILLA,** con Cédula de Identidad Nº 1.490.875, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GREEN S.A. SECURITY con RUC: Nº 80057622-5,** domiciliada en la calle Campos Cervera Nº 6367 entre RI 4 Curupayty y RI 2 Ytororo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **JOSE GILBERTO CHAMORRO GARCIA**, en calidad de representante legal, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, conforme consta en el documento presentado por el oferente, de común acuerdo convienen celebrar el presente **"CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA SERVICIO DE SEGURIDAD"**. (Ref. Concurso de Ofertas Nº 015/2017, Resolución de Adjudicación Nº. 68 /2018), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. **OBJETO**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la realización de **"CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD"**, según lo detallado en las especificaciones del cuadro de precios adjudicados, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

Green Security
RUC: 80057622 - 5

Antonio Ramón Saldivar Bobadilla
Gobernador
Gobernación de Pdte. Hayes

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 339346.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 015/2017, convocado por la Gobernación de Presidente Hayes, según acto administrativo de aprobación del llamado 68 /2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 68 /2018.-
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 339346.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	92121504-001	Entrada Principal	Mes	11	6.600.000	72.600.000
2	92121504-001	Gabinete	Mes	11	6.600.000	72.600.000
3	92121504-001	Junta Departamental	Mes	11	6.600.000	72.600.000
4	92121504-001	Albergue	Mes	11	6.600.000	72.600.000
						290.400.000

El monto total es de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL GUARANIES (Gs.290.400.000) IVA Incluido**.-

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a prestar los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).-

Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Laudo Hayes y Dr. Pablo Contessi de la ciudad de Villa Hayes.

8. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.-

El Contratista se compromete a llevar a cabo la **CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA SERVICIO DE SEGURIDAD**, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de

Green Security

Antonio Ramón Saldívar Bonadilla
Gobernador
Gobernación de Pdte. Hayes

seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.-

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).-

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).-

NO APLICA.-

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL C ONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).-

GARANTIZAR LOS ANTICIPOS: No Aplica.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: presentar una Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato del 10% del valor total del contrato. Deberá ser presentada a través de una Nota dirigida a la Convocante dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato entre las partes.

12. MULTAS (Art. 37 inciso i), Ley N° 2051/03).-

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.-

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051/03).-

CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA SERVICIO DE SEGURIDAD.-

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las

Green Security

Antonio Ramón Valdivar Sobadilla
Gobernador
Gobernación de Pdte. Hayes

Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad, previa lectura, firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay a los 01 días del mes de Febrero del año dos mil dieciocho.----------

JOSE GILBERTO CHAMORRO GARCIA
GREEN S.A. SECURITY

Green Security
RUC: 80057622 - 5

SR. ANTONIO RAMON SALDIVAR BOBADILLA
GOBERNADOR